



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 460 DE 2023

“Por medio de la cual se establece el listado de los monitores académicos seleccionados a ocupar las plazas ofertadas en el marco de la ampliación de determinados cupos en la VIII Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas, periodo 2023-II”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Superior N°017 de 2011, y en la Resolución Rectoral N°734 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución Rectoral N°734 de 2019, es función de la Vicerrectoría Académica, convocar la selección de Monitores Académicos, previo requerimiento de las Unidades Académicas, siempre que exista disponibilidad presupuestal suficiente.

Que mediante la Resolución Académica N° 274 de 2023 del 5 de julio de 2023, se abrió la VIII Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas para seleccionar monitores académicos para el periodo académico 2023-II. Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la convocatoria se establecieron en los términos de referencia publicados en la página web de la Vicerrectoría Académica: <https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2>

Que teniendo en cuenta un alto índice de repitencia en asignaturas específicas, se ampliaron cupos en plazas determinadas mediante la resolución académica N° 445, por lo que se ha cumplido el cronograma de actividades determinado respecto a la apertura de la convocatoria, aplicación de las pruebas de selección y se obtuvieron resultados de los estudiantes aspirantes a plazas ofertadas en la ampliación de cupos de la VIII Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas.

Que, en consecuencia, el Vicerrector Académico publica la lista de monitores seleccionados con el objetivo de cumplir con el cronograma establecido, y en efecto, proporcionar a los seleccionados el espacio de desarrollar actividades de acompañamiento y asesoría académica a otros estudiantes de la institución, así como la retroalimentación del conocimiento de las áreas específicas, de conformidad a la plaza elegida.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar el listado de monitores seleccionados a ocupar determinadas plazas ofertadas en el marco de la ampliación de cupos de la VIII Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas para el periodo académico 2023-II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Seleccionar como monitores académicos a los estudiantes listados a continuación:

N°	Código	Unidad Solicitante	Plaza	Puntaje
1	2019161048	Enfermería	Biofísica	100
2	2021116239	Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas	Cálculo Diferencial	97
3	2022141019	Psicología	Bases Filogenéticas y Morfofisiología	96
4	2021115012	Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas	Cálculo Diferencial	94
5	2019115008	Facultad de Ingeniería	Algebra Lineal	90
6	2022119063	Facultad de Ingeniería	Cálculo Vectorial	87

N°	Código	Unidad Solicitante	Plaza	Puntaje
7	2020215030	Ingeniería Civil	Materiales de construcción	85
8	2020224045	Contaduría Pública	Contabilidad General y Financiera	83
9	2020117048	Departamento de Estudios Generales	Expresión Oral y Argumentación	82
10	2021215003	Facultad de Ingeniería	Ecuaciones Diferenciales	82
11	2022126053	Centro de Plurilingüismo	Ingles I (General English)	82
12	2018224013	Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas	Cálculo Integral	80
13	2022114027	Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas	Cálculo Integral	80
14	2020214050	Ingeniería de Sistemas	Algoritmos Y Programación	79
15	2021161060	Medicina	Bioquímica	79

ARTÍCULO TERCERO: Se recibirán observaciones por parte de los aspirantes y seleccionados al correo institucional monitoriasacademicas@unimagdalena.edu.co del 7 al 8 de septiembre de 2023, de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución Académica N° 445. Cualquier observación recibida por un medio distinto y después de la fecha límite no será tenida en cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el siguiente acto administrativo en la página web de la Vicerrectoría Académica:
<https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2>

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS
 Vicerrector Académico